



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA

MAYO 2025



CONTEXTO



HAY 7 MILLONES DE **PERSONAS EXTRANJERAS** RESIDENTES EN ESPAÑA, LO QUE SUPONE UN **14% DEL TOTAL** DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO PAÍS



SEGÚN EL OPI, EN 2023 SE EXPIDIERON MÁS DE 1.300.000 DE VISADOS EN LAS OFICINAS CONSULARES, DE LOS CUALES EL 84% CORRESPONDEN A VISADOS DE CORTA DURACIÓN Y EL 16% A VISADOS DE LARGA DURACIÓN



HAY **3 MILLONES** DE PERSONAS EXTRANJERAS AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. REPRESENTAN EL **13'9 DEL TOTAL** - 14% DEL TOTAL DE AUTÓNOMOS

CONTEXTO



ESPAÑA PIERDE **17.000 MILLONES** DE EUROS Y UN **1'3% DEL PIB** POR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL Y EDUCATIVA DE LA **POBLACIÓN EXTRANJERA**



ORGANISMOS COMO EL BANCO MUNDIAL Y LA COMISIÓN EUROPEA CALCULAN QUE HARÁN FALTA ALREDEDOR DE **250.000 MIGRANTES AL AÑO** PARA SOSTENER NUESTRO ESTADO DE BIENESTAR

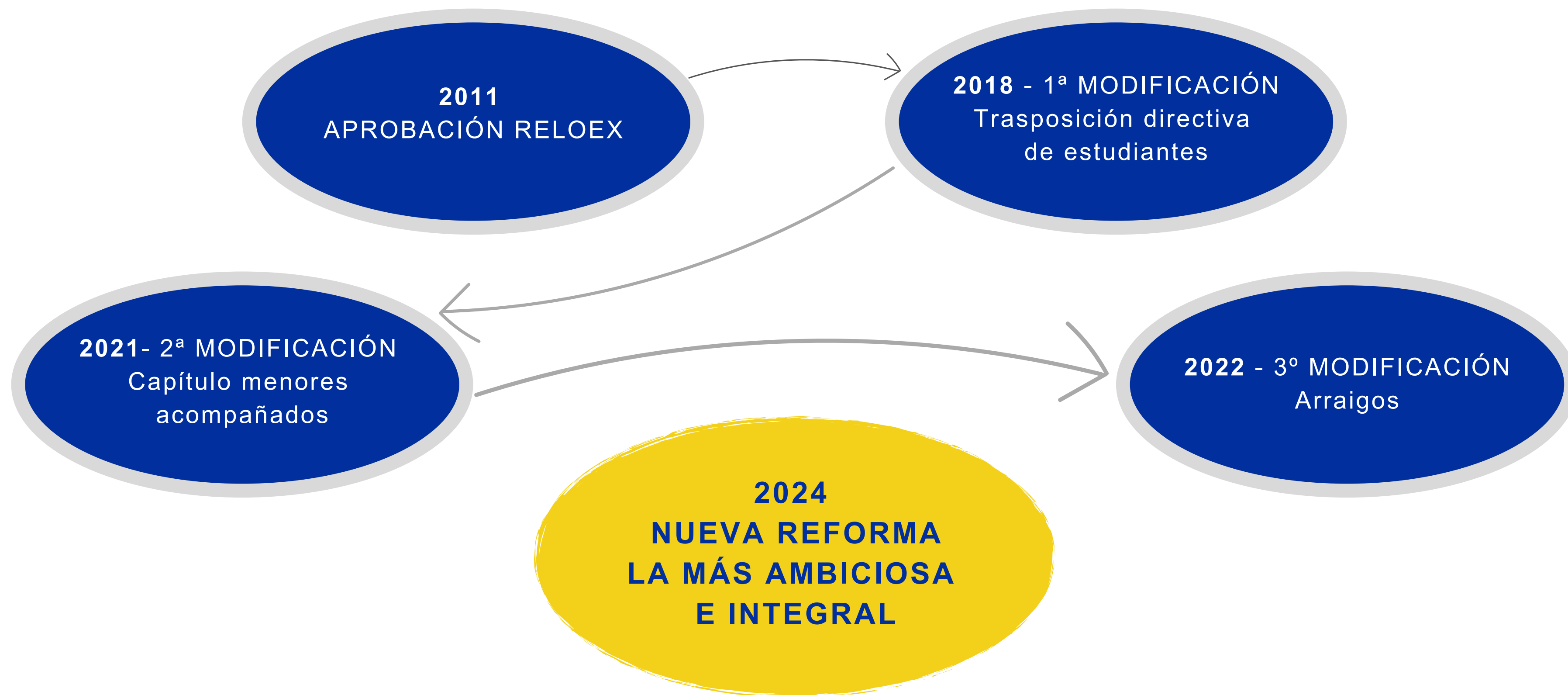


CREACIÓN DEL **PLAN DE INTEGRACIÓN** Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL



SEGÚN EL ÚLTIMO INFORME DEL OBERAXE. **EL 48%** DEL CONTENIDO EN REDES CONTRA LOS MIGRANTES **ES VIOLENTO EXPLÍCITO**

PUNTO DE PARTIDA



OBJETIVO

**MENOS
TRÁMITES**

**MÁS
SEGURIDAD
JURÍDICA**

**MÁS
AGILIDAD**

**MÁS
PROTECCIÓN
TRABAJADORES
Y EMPLEADORES**

**MÁS VÍAS
REGULARES**

**ALINEADOS CON
LA UNIÓN
EUROPEA**



VISADOS



CREACIÓN DE UN TÍTULO ESPECÍFICO PARA LOS **VISADOS** Y ORDENACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSULADOS Y OFICINAS DE EXTRANJERÍA



SE ESTABLECE QUE TODOS LOS VISADOS TENGAN UNA **VIGENCIA MÁXIMA DE UN AÑO**



EL VISADO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO SE CONFIGURA COMO **VISADO DE RESIDENCIA** DURANTE 12 MESES



NO SERÁ NECESARIO ABANDONAR EL PAÍS PARA OBTENER LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN DESPUÉS DE HABER TENIDO UNA TEMPORAL

TIPOS DE VISADOS



MODALIDADES

Estancia de corta duración

Estancia de larga duración

De residencia

De tránsito aeroportuario

De carácter extraordinario

Para la búsqueda de empleo



ARRAIGOS



ESPAÑA ES EL **ÚNICO PAÍS DE LA UE** QUE TIENE UNA FIGURA ESPECÍFICA PARA QUE UNA PERSONA EN SITUACIÓN IRREGULAR PASE A SITUACIÓN REGULAR: **EL ARRAIGO**



ESTIMAMOS QUE CON ESTA REFORMA SE PODRÁN REGULARIZAR **300.000 PERSONAS** AL AÑO EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS



SE **CREA** LA FIGURA DE **ARRAIGO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD** PARA PERSONAS QUE HAYAN TENIDO UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y POR DISTINTAS RAZONES LA HAYAN PERDIDO. TAMBIÉN LA DE **ARRAIGO SOCIOLABORAL Y SOCIOFORMATIVO**



PLAZOS MÁS CORTOS: PASA DE 3 A 2 AÑOS EL PERIODO EXIGIDO PARA ACCEDER AL ARRAIGO. **Salvo arraigo familiar que no hay periodo exigido de permanencia mínima.*

TIPOS DE ARRAIGO

5

MODALIDADES





PALANCAS PARA LA INTEGRACIÓN





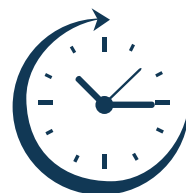
Registros de centros reconocidos



Solo instituciones reconocidas y registradas. Transparencia y calidad en la educación para los estudiantes. Se pretende evitar la proliferación de academias fraudulentas y dar seguridad al colectivo de estudiantes, con centros e instituciones que cumplan una serie de obligaciones y requisitos.



Modalidad Híbrida (al menos 50% de clases presenciales).



Posibilidad de trabajar 30 horas semanales



Facilita la conciliación entre el aprendizaje y la incorporación al mercado laboral, mejorando la integración de los extranjeros en el sistema social y económico.



Fast-track



Se facilita la transición desde la autorización de estancia por estudios a la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a aquellos estudiantes que hayan obtenido el título, **pudiendo trabajar desde el primer momento.**



Más derechos para los trabajadores y más garantías para los empleadores

Ampliando los permisos de residencia se da **mayor estabilidad** al trabajador y más garantías a las empresas (1 año + 4 de renovación).



Mejora de la contratación en origen

Se **simplifican los procesos** para las empresas y los trabajadores, otorgándoles mayor cobertura y seguridad. Se **potencia la colaboración** con autoridades de terceros países y la implicación con agentes sociales.



Oportunidad de trabajar desde el primer día

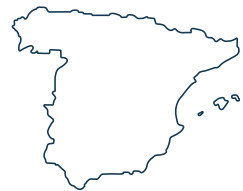
El permiso de residencia **va asociado** al permiso de trabajo.
No se exige el informe de integración en el caso de arraigo social siempre y cuando se acrediten vínculos familiares.



FAMILIA

Reagrupación familiar

Se mejora la reagrupación familiar para **personas extranjeras residentes y para ciudadanos con nacionalidad española** que tengan familia extranjera residiendo fuera de España.



Familiar de español

Se amplían y definen los supuestos:

- **Cónyuge:** ya no se exige estar casado o ser pareja de hecho.
- **Hijos:** se amplía hasta los 26 años.
- **Descendientes o familiares a cargo.**
- **Padres de hijos españoles.**
- **Cuidador de español.**
- **Familia extensa.**



Familiares de víctimas de violencia de género, sexual y de trata

Para personas extranjeras víctimas de estos delitos se permitirá la reagrupación de **sus hijos y ascendientes**.



6 MESES DE PREPARACIÓN



Intensa campaña de formación e información

Se ha formado al personal de las oficinas de Extranjería y a agentes sociales, económicos y del tercer sector.



Formación presencial y telemática

Responsables de las unidades de Régimen Jurídico y Gestión Migratoria han explicado las **novedades** y resuelto **dudas** en todas las Comunidades Autónomas y también de forma telemática.



Colaboración con otros ministerios para el **refuerzo del personal** de todas las **Oficinas de Extranjería**, hasta sumar **750 efectivos más**.

CONCLUSIONES



Autorizaciones de trabajo inmediatas:

La mayoría de las autorizaciones permiten trabajar desde el primer momento sin necesidad de solicitar una autorización inicial.



Ampliación del ámbito de reagrupación familiar:

- Los extranjeros residentes en España pueden reagrupar a más familiares.
- La edad de los hijos reagrupados, en caso de familiar de español, se eleva a 26 años.



Se elimina burocracia, se mejora la tramitación y se unifican criterios.



Impacto positivo esperado:

- Mejora de la atracción y retención del talento.
- Mejora de la competitividad de las empresas españolas en el mercado global.
- Integración e inclusión de trabajadores extranjeros en la sociedad española.

Nuevo Reglamento de Extranjería

Mayo 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES